

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: William Andrés Montoya Marín.
Rad: 2018-00102.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 311

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8
APODERADO:	Dra. GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ C.C. 24.620.768 T.P. 37.027 del CSJ
DEMANDADO:	WILLIAM ANDRES MONTOYA MARIN C.C. 1.054.916.156
CURADOR AD LITEM:	Dr. LEONARDO PRIETO MARIN C.C. 11.449.021 T.P. 167.268 del CSJ .
RADICADO:	170424089-002-2018-00102-00

En el proceso de la referencia, se pone en conocimiento de la parte demandante, la RESPUESTA A LA DEMANDA presentada por el CURADOR AD-LITEM, LEONARDO PRIETO MARIN (Vista a folio 83 del exp. Digital) ; por el término de tres (3) días.

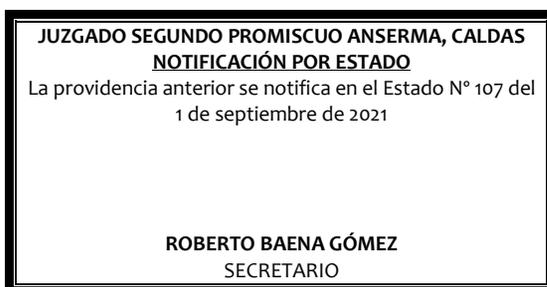
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ

JUEZ

Firmado Por:

Agustin De La Cruz
Juez
Juzgado 002 Promiscuo
Juzgado Municipal



Velez Saenz

Municipal

Caldas - Anserma

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a86cf8f9791193f4335788787d21b7076d1d875a4fe577f6d207489855bc68b

Documento generado en 31/08/2021 03:36:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>